DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2474513

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

FIJA PARA EL AÑO 2024 EL CALENDARIO NACIONAL DE EXAMINACIÓN PARA LOS NIVELES DE BÁSICA Y MEDIA

(Resolución)

Núm. 3.440 exenta.- Santiago, 1 de abril de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley Nº 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo Nº 211, de 2009, del Ministerio de Educación, que modifica decreto Nº 131, de 2003, que modificó y fijó el texto refundido del decreto Nº 683, de 2000, en la forma que señala, y fija nuevo texto que reglamenta el programa especial de nivelación de estudios para educación básica y educación media de adultos; en el decreto supremo Nº 257, de 2009, del Ministerio de Educación, que establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para educación de adultos y fija normas generales para su aplicación; en el decreto exento Nº 2.272, de 2007, del Ministerio de Educación, que aprueba procedimientos para el reconocimiento de estudios de enseñanza básica y enseñanza media Humanístico-Científica y Técnico-Profesional y de modalidad de Adultos y Educación Especial; en el oficio Ord. Nº 152, de fecha 5 de febrero de 2024, de la Jefa de la División de Educación General y en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre el trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, es responsabilidad del Estado garantizar el acceso gratuito a la Educación Básica y Media dando cumplimiento a la obligatoriedad de los doce años de escolaridad para todos los chilenos;

Que, en razón de lo anterior, es de interés de esta Secretaría de Estado ofrecer un procedimiento a las personas que por diversas razones necesiten validar y/o certificar estudios realizados al margen del sistema formal, por experiencia personal, el mundo laboral o que hayan realizado estudios a través de programas flexibles de nivelación de estudios;

Que el decreto exento Nº 2.272, de 2007, del Ministerio de Educación, que aprobó procedimientos para el reconocimiento de estudios de enseñanza básica y enseñanza media humanístico-científica y técnico-profesional y de modalidad educación de adultos y de educación especial, considera un procedimiento dirigido a quienes estén interesados en incorporarse al proceso educativo formal, o a obtener la certificación correspondiente;

Que, el artículo tercero del decreto supremo Nº 211, de 2009, del Ministerio de Educación, contiene el texto refundido del decreto supremo Nº 131, de 2003, del Ministerio de Educación, que modificó y fijó el texto refundido del decreto supremo Nº 683, de 2000, del Ministerio de Educación, que reglamenta el programa especial de nivelación de educación básica y media de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

adultos, cuyo artículo 12 dispone que el Ministerio de Educación establecerá anualmente, un calendario nacional con las fechas en las que se aplicarán las examinaciones tanto para la educación básica como para la educación media;

Que, el Ministerio de Educación requiere impulsar un mecanismo que permita a las personas jóvenes y adultas, evaluar y certificar sus aprendizajes, bajo condiciones equiparables, proporcionando para ello un calendario nacional de aplicación de los procesos de examinación, para los niveles de Educación Básica y Educación Media, conforme a los decretos supremos de Nº 211 y Nº 257, ambos de 2009 y decreto exento Nº 2.272, de 2007, todos del Ministerio de Educación;

Que, la Jefa de la División de Educación General, mediante el oficio Ord. Nº 152, de 5 de febrero de 2024, ha enviado la propuesta para que se fije mediante resolución exenta, el calendario nacional de examinación, para las personas inscritas en los Programas de la Modalidad Flexible de nivelación de estudios, validación de estudios, equivalencia para fines laborales y programas de alfabetización en los niveles de Educación Básica y Educación Media.

Resuelvo:

Artículo único: Fíjase para el año 2024 el Calendario Nacional de Examinación para las personas inscritas en los Programas de la Modalidad Flexible de Nivelación de Estudios, Validación de Estudios, Examinación de Estudios realizados en Programas de Alfabetización y Examen de Equivalencia para Fines Laborales, en los niveles de Educación Básica y Media, considerando la simultaneidad en su aplicación a nivel nacional, de acuerdo con el siguiente cuadro:

I. MODALIDAD FLEXIBLE DE NIVELACIÓN DE ESTUDIOS

DECRETO	NIVEL EDUCATIVO	PERÍODO DE APLICACIÓN
N° 211 de 2009	Educación Básica (1°, 2° y 3° Nivel)	**Desde:** miércoles, 7 de agosto de 2024 **Hasta:** domingo, 11 de agosto de 2024
		Desde: miércoles, 8 de octubre de 2024 **Hasta:** domingo, 13 de octubre de 2024
		Desde: miércoles, 20 de noviembre de 2024 **Hasta:** domingo, 24 de noviembre de 2024

II. EXÁMENES DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS PARA MAYORES DE 18 AÑOS

DECRETO	NIVEL EDUCATIVO	PLAZO FINAL PARA INSCRIPCIÓN EN OFICINAS DE AYUDA MINEDUC	PERÍODO DE APLICACIÓN
N° 257 de 2009	Educación Básica (1°, 2° y 3° Nivel) Educación Media (1° y 2° Nivel)	lunes, 8 de abril de 2024	**Desde:** lunes, 3 de junio de 2024 **Hasta:** sábado, 8 de junio de 2024
		miércoles, 14 de agosto de 2024	**Desde:** miércoles, 16 de octubre de 2024 **Hasta:** domingo, 20 de octubre de 2024

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

III. EXÁMENES DE EQUIVALENCIA PARA FINES LABORALES

DECRETO	NIVEL EDUCATIVO	PLAZO FINAL PARA INSCRIPCIÓN A TRAVÉS DE FORMULARIO WEB O EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN CIUDADANA	PERÍODO DE APLICACIÓN
N° 257 de 2009	8° Básico Laboral y 4° Medio Laboral	lunes, 11 de marzo de 2024	**Desde:** miércoles, 24 de abril de 2024 **Hasta:** domingo, 28 de abril de 2024
		viernes, 19 de abril de 2024	**Desde:** lunes, 3 de junio de 2024 **Hasta:** viernes, 7 de junio 2024
		lunes, 24 de junio de 2024	**Desde:** miércoles, 7 de agosto de 2024 **Hasta:** domingo, 11 de agosto de 2024
		martes, 3 de septiembre de 2024	**Desde:** miércoles, 16 de octubre de 2024 **Hasta:** domingo, 20 de octubre de 2024

IV. PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN

DECRETO	NIVEL EDUCATIVO	PERÍODO DE APLICACIÓN
N° 257 de 2009	Educación Básica (1° Nivel)	**Desde:** jueves, 28 de noviembre de 2024 **Hasta:** viernes, 6 de diciembre de 2024

Podrán eximirse de las fechas o periodos establecidos en este calendario la(s) región(es) cuya condición o situación particular y/o contexto ameriten su aplicación en otras fechas, lo que deberá ser informado oportunamente a la Coordinación Nacional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas de la División de Educación General, para su análisis y revisión de los procesos internos en cuanto a su factibilidad, emitiendo un oficio firmado por la Jefa de la División de Educación General que lo formalice.

Anótese y publíquese.- Alejandra Arratia Martínez, Subsecretaria de Educación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl